

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



Concordia, 2 de marzo de 2007

Doctor

SERGIO RESTREPO BETANCUR

Alcalde

Asunto: Informe de evaluación Contratación Directa 06 de 2007
Suministro de Comestibles sometidos a cadena de frío

Los suscritos miembros del Comité de evaluación proceden a evaluar las propuestas de conformidad con el numeral 8 de los términos de referencia.

1. DOCUMENTACIÓN DE LOS OFERENTES.

En la verificación se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Oferente	Código Asignado
<i>González Velásquez y Bolívar Ltda. Nit 811010966-4</i>	01
<i>Gabriel Jaime Vásquez Acevedo, La confitería, Nit 70032637-3</i>	02
<i>Aportó</i>	
<i>No aportó</i>	NC

Documento Exigido	01	02
<u>Numeral 7 Términos de Referencia</u>		
a) Carta Presentación de la Propuesta o formulario anexo	A	A
b) Documentos que acreditan existencia y representación.	A	A
c) Póliza de Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de las misma vigencia 2 meses 10% del presupuesto oficial	A	A
d) Certificación pagos de seguridad social y aportes parafiscales	A	A
e) Recibo de pago de pliegos de condiciones y estampilla pro-asilo	A	A
f) Relación y copias de la experiencia	A	A
g) Paz y salvo general de la Secretaría de Hacienda	A	A
h) Consulta Boletín Responsables Fiscales	A	A

Nota Según el inciso final del numeral 8 de los términos de referencia, “La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo”.

Se verificó también que los números de certificado de oferta y de precio indicativo aportados por cada uno de los oferentes les perteneciera,

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



correspondiera al producto a comprar y les correspondiera no encontrándose ninguna inconsistencia.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE. (Numeral 8.1.1. de los Términos de Referencia).

	<i>Análisis de Documentación</i>	<i>Califica</i>
<u>González Velásquez y Bolívar</u> <u>□ tda..</u> <u>Nit.</u> <u>811010966-4</u>	Según el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el Objeto social de la entidad proponente es, entre otros, la compraventa de granos, cereales, enlatados, aceites, lácteos y en general todo producto perecedero o no perecedero (Folio 6). La propuesta la suscribe la señora María Eugenia Arroyave, quien como gerente es la representante legal de la sociedad (folio 07) y puede contratar hasta por 250 SMLMV sin autorización previa de la junta. Se aporta RUT.	Cumple
<u>Gabriel Jaime Vásquez Acevedo</u> <u>La confitería</u> <u>Nit.</u> <u>70032637-3</u>	El señor Gabriel Jaime Vásquez Acevedo aporta copias de su documento de identidad y RUT. Se presume su capacidad jurídica negocial.	Cumple

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA. 1

El Numeral 8.1.2. de los términos de referencia dispone:

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación donde conste el cumplimiento de contratos de suministro de víveres o comestibles de manera cumplida a entidades públicas o privadas por un término mínimo de seis (6) meses. La experiencia en el Municipio de Concordia podrá acreditarse mediante la exhibición de la consulta de ejecución presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

	<i>Análisis de Documentación</i>	<i>Califica</i>
--	---	------------------------

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



<u>González Velásquez y Bolívar</u> <input type="checkbox"/> tda.. <u>Nit.</u> <u>811010966-4</u>	Aporta entre otros, un certificado del Municipio de la Unión sobre el cumplimiento del suministro de granos desde el mes de marzo y hasta el mes de octubre de 2006 (Folio 43)	Cumple
<u>Gabriel Jaime Vásquez Acevedo</u> <u>La confitería</u> <u>Nit.</u> <u>70032637-3</u>	Anexa consulta de ejecución de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Concordia donde consta la ejecución y pago a satisfacción de contratos de suministro de víveres durante los años 2005 y 2006 por más de seis (6) meses. La información suministrada se corroboró en la Oficina de Complementación Alimentaria	Cumple

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1. CONSULTA DE PRECIOS INDICATIVOS.

<u>Cubs</u>	<u>Detalle</u>	<u>Certificado Precio Indicativo Concordia</u>	<u>Certificado Precio Indicativo Medellín</u>	<u>Certificado Precio Indicativo Nacional</u>
1.64.1.7	Segundas de carne Crespa Sabaleta Lagarto Lagartón Lagarto Trasero o Pepino (de Res por libra)	1273472 No existe	1273486 No existe	1273495 No existe
1.64.2.9	Quesito en Bolsa de polietileno Presentación de 400 gramos	Precio Temporal (1273539)	Precio Temporal	Precio Temporal
1.64.1.3.8	Huevo de gallina rojo tipo A según norma técnica NTC 1240	Precio Temporal (1273530)	Precio Temporal	Precio Temporal

Las anteriores consultas se efectuaron con base en el Parágrafo 1 del artículo 32 de la Resolución Orgánica 513 de febrero 28 de 2002 de la Contraloría General de la República, norma más abajo citada.

Como los precios temporales corresponden a productos no clasificados hasta el nivel ítem, y que obviamente no arrojan precio indicativo, la consulta se efectúa solamente para la localidad.

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL



3.2. ANÁLISIS DE PROPUESTAS.

Para el análisis de propuestas se tiene en cuenta lo indicado en la nota del numeral 8.4 de los términos de referencia:

NOTA: Cuando el valor alguno de los bienes señalados en la propuesta sea superior en un 5% al que arroje el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, se reajustará automáticamente el valor ofertado al margen superior de distorsión, y si el valor ofertado es inferior en más de un 5% al valor del precio indicativo que arroja el SICE, se reajustará automáticamente al margen inferior de distorsión. El Municipio de Concordia efectuará dicha operación al momento de evaluar propuestas. El valor resultante será válido y será tenido en cuenta entidad. Se entenderá que El Municipio de Concordia está autorizado por los oferentes para realizar las anteriores operaciones con la sola presentación de la propuesta.

El anterior mecanismo no aplica para los productos no clasificados hasta el nivel ítem en los presentes términos.

En el formulario suscrito por los proponentes, estos otorgaron la siguiente autorización:

Autorizo que cuando el valor alguno de los bienes señalados en la propuesta sea superior en un 5% al valor del precio indicativo que arroje el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE--, el Municipio reajustará al momento de evaluar el valor ofertado al margen superior de distorsión, y si el valor ofertado es inferior en más de un 5% al valor del precio indicativo que arroja el SICE, se reajustará automáticamente al margen inferior de distorsión. El valor resultante será el que se tendrá en cuenta al calificar. Acepto que el procedimiento será válido para la presente y las demás propuestas que llegaren a presentarse.

Se tiene en cuenta además que el valor de las ofertas no debe exceder por exceso o defecto el margen de distorsión (5%). Se consultaron los precios indicativos a nivel local, luego en la región natural, y luego a nivel nacional. Lo anterior con fundamento en el Parágrafo 1 del artículo 32 de la Resolución Orgánica 513 de febrero 28 de 2002 de la Contraloría General de la República que reglamenta el manejo técnico del SICE, que dice:

Parágrafo 1. *En el evento en que la entidad consultante no encontrare precios indicativos en relación con el lugar específico donde se pretenda adquirir el bien o servicio (municipio, distrito o departamento), consultará los precios indicativos de los diferentes municipios de la Región Natural, en la que se encuentre ubicada la*

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



entidad contratante. Si tampoco encontrare precios sobre los bienes o servicios que pretenda adquirir en los diferentes municipios o distritos que hacen parte de la Región Natural, consultará los precios indicativos a nivel nacional con el fin de compararlos y buscar las mejores condiciones para la adquisición.

Para la consulta de precios indicativos en la región natural (occidente) se escogió a la ciudad de Medellín, por su proximidad y la relación de mercados que tiene el Municipio de Concordia con dicha ciudad.

También se verificaron las operaciones aritméticas efectuadas por los oferentes, que pueden ser corregidas por la entidad como dispone el numeral 8 de los Términos de Referencia, que dice:

*El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o **errores aritméticos**, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo.*

Por lo indicado en los términos de referencia, para la evaluación se tendrán en cuenta los valores corregidos con base en los precios indicativos que efectivamente haya arrojado el sistema (numeral 3.1. del presente informe).

3.2.1. GONZÁLEZ VÁSQUEZ Y BOLÍVAR LTDA.

Cubs	Cant	Vr. Un.	Subtotal	Un. Corrige Indic	Subtotal Corregido	Precio Indic	Margen Superior + 5%	Margen inferior- 5%
1,64,1,7	5100	3600	18360000	4500	18360000	NA	NA	NA
1,64,2,9	1800	5300	9540000	2750	9540000	NA	NA	NA
1,64,1,3,8	32200	190	6118000	240	6118000	NA	NA	NA
TOTALES			34018000		34018000			
PORCENTAJE FRENTE A PRESUPUESTO			96,83		96,83			

3.2.5. GABRIEL JAIME VÁSQUEZ ACEVEDO – LA CONFITERÍA.

Cubs	Cant	Vr. Un.	Subtotal	Un. Corrige Indic	Subtotal Corregido	Precio Indic	Margen Superior + 5%	Margen inferior- 5%
-------------	-------------	----------------	-----------------	--------------------------	---------------------------	---------------------	-----------------------------	----------------------------

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



1,64,1,7	5100	4500	22950000	4500	22950000	NA	NA	NA
1,64,2,9	1800	2750	4950000	2750	4950000	NA	NA	NA
1,64,1,3,8	32200	240	7728000	240	7728000	NA	NA	NA
TOTALES			35628000		35628000			
PORCENTAJE FRENTE A PRESUPUESTO			101,41g		101,41			

3.3. VERIFICACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO.

El oferente **GABRIEL JAIME VÁSQUEZ ACEVEDO - LA CONFITERÍA**, incurrió en la causal de rechazo contenida en el literal i) del numeral 8.4 de los Términos de Referencia:

*i) Cuando el valor total de la propuesta supere el **monto del presupuesto oficial** o sea inferior al 90 % del valor del presupuesto inicial.*

La oferta del oferente supera en un uno . 4 % el presupuesto oficial, por lo que debe rechazarse.

No se advierte la existencia de otras causales de rechazo (Numeral 8.4 de los términos).

3.4. CALIFICACIÓN.

Se evalúan solamente los oferentes con propuestas admisibles, esto es, cuyas propuestas no deban ser rechazadas, y que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos con UN CUMPLE en los numerales 8.1.1. y 8.1.2.

No se califican por tanto la propuesta del señor **Gabriel Jaime Vásquez Acevedo - La Confitería**, por deberse rechazar la propuesta por exceder el presupuesto oficial.

FACTOR ÚNICO (ECONÓMICO).

La evaluación se hará como dispone el numeral 8.2.1. de los Términos de referencia:

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



El Municipio adjudicará totalmente previos los estudios del caso y efectuados los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable, de acuerdo con el siguiente parámetro:

PRECIO.

De las propuestas admisibles, a la de menor valor se le asignarán cien (100) puntos; y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Cp = \frac{Pb \times 100}{Pe}$$

Donde,

Cp = Calificación de la propuesta por precio

Pb = Precio de la propuesta más baja

Pe = Precio de la propuesta en estudio

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El valor de la propuesta que se tiene en cuenta es el valor corregido de acuerdo con los precios de referencia que arroja el sistema, todo de conformidad con la nota del numeral 8.4 de los términos de referencia, según las operaciones efectuadas en el numeral 3.2 de esta evaluación.

	<i>Valor de la Propuesta (en pesos)</i>	<i>Porcentaje frente al presupuesto oficial</i>	<i>Operación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Orden de Elegibilidad</i>
<i>González Velásquez y Bolívar</i> <i>□ tda..</i> <i>Nit.</i> <i>811010966-</i> <i>4</i>	34018000	96,83	Se otorga el puntaje de 100	100	1°

5. OBSERVACIONES.

Mediante oficio del día de hoy, el señor GONZÁLEZ VÁSQUEZ Y BOLÍVAR LTDA. rectifica su propuesta así:

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



Cubs		Cant	Vr. Un.	Subtotal
1,64,1,7	Segunda de Carne crespita lagarto lagartón	5100	4500	22950000
1,64,2,9	Quesito en bolsa de polietileno presentación de 400 gramos	1800	2750	4950000
1,64,1,3,8	Huevo Tipo A	32200	240	7728000
TOTAL				31.676.200
PORCENTAJE FRENTE AL PRESUPUESTO				90.8%

Dicha oferta corregida no fue tenida en cuenta al momento de evaluar, pero sin embargo se somete al señor Alcalde para que evalúe la procedencia de incluirla al momento de adjudicar.

El oferente modificó esencialmente el valor del quesito, que según lo manifestado por el oferente, por un error, lo tuvo como queso duro, que tiene un valor superior. Por eso se sugiere tener en cuenta dicho valor al momento de adjudicar.

6. CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Se recomienda la adjudicación del contrato a la sociedad GONZÁLEZ VELÁSQUEZ Y BOLÍVAR LTDA. Nit. 811.010.966-4, por el valor de la propuesta y su modificación, con las cargas y condiciones señaladas en los Términos de Referencia, y en la oferta presentada.

Se tiene en cuenta el orden de elegibilidad resultante de la evaluación.

Dado en Concordia, el día dos (2) del mes de marzo de dos mil siete (2007).

GLORIA ELENA RAMÍREZ R.
Secretaria de Hacienda

ALEXANDRA HERRERA QUIJANO
Directora Local Salud y Bienestar S.

GLORIA LUZ RESTREPO GONZÁLEZ
Auxiliar Administrativa
Complementación Alimentaria

JUAN NICOLÁS VALENCIA ROJAS,
Asesor Jurídico Contractual

PRIMERO CONCORDIA

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co